



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1151/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante General de la Policía Boliviana “1. Informe usted mediante un informe técnico y legal, cuántos efectivos policiales estaban destinados a los municipios de Pucarani, Batallas, Huarina, Achacachi, Ancoraimas, Puerto Mayor Carabuco y Escoma del Departamento de La Paz, los días 20 y 21 de agosto del presente año. Detalle por municipios, nombres y grado de los funcionarios policiales. (Adjunte documento de destino y nómina de los funcionarios policiales). --- 2. Informe mediante un informe técnico y legal, las trancas de Corapata, Achacachi, Ancoraimas, Chaguaya y Tajani, los días 20 y 21 de agosto del presente año, con cuántos policías contaba y a qué hora recibieron la denuncia de desaparecido del Sr. Germán Cutile Copa. (Remita la nómina de los funcionarios policiales). --- 3. Informe mediante un informe técnico y legal, cuál fue la unidad o policía que recibió la denuncia de desaparición del Sr. Germán Cutile Copa, entre los días 20 y 21 de agosto del presente año, y cuáles fueron sus acciones inmediatas. (Adjunte documento). --- 4. Informe mediante un informe técnico y legal, cuántos policías cooperaron en la búsqueda del Sr. Germán Cutile Copa, si los mismos coordinaron con sus familiares, con el Sindicato de Transportes Provincias del Norte y con las autoridades indígenas originarias campesinas del sector para encontrar el cuerpo. (Adjunte documento de respaldo). --- 5. Informe, detalladamente mediante un informe técnico y legal, quiénes encontraron el cuerpo del Sr. German Cutile Copa, fecha y hora, lugar de hechos, el estado del occiso y cuáles fueron las autoridades que se movilizaron. (Informe detallado).--- 6. Informe detalladamente mediante un informe técnico y legal, cuál es el estado actual del minibús con placa de control 5580-TFI. (Adjunte documento). --- 7. Informe detalladamente mediante un informe técnico y legal, cuál fue el motivo, por lo que la Policía Boliviana, no se movilizó inmediatamente en la búsqueda del Sr. Germán Cutile Copa, en los municipios de Pucarani,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Batallas, Huarina, Achacachi, Ancoraimes, Puerto Mayor Carabuco y Escoma.
(Adjunte documento).”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTERIO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
24 NOV 2023
09 34

23 NOV 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 8 de noviembre de 2023

CITE: MIN.GOB. DESP/Nº3087/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 NOV 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

24 NOV 2023
11:55

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1151/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1151/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, a través del Comandante General de la Policía Boliviana, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe usted mediante un informe técnico y legal, cuántos efectivos Policiales estaban destinados a los Municipios de Pucarani, Batallas, Huarina, Achacachi, Ancoraimes, Puerto Mayor Carabuco y Escoma del Departamento de La Paz, los días 20 y 21 de agosto del presente año. Detalle por municipios, nombres y grados de los funcionarios Policiales (Adjunte documento de destino y nómina de los funcionarios Policiales).

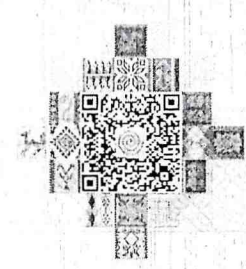
Respuesta: El Informe Nº 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"En los municipios y en las fechas que refiere la consulta, se contaba con un efectivo total de treinta y cuatro (34) servidores públicos policiales; en cuanto a los nombres y grados, de conformidad a lo normado en el Artículo 55 inciso f) de la Ley Nº 734, Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), concordante con el Artículo 18 Parágrafo II de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, la Policía Boliviana está impedida de proporcionar la información peticionada".

Punto 2: Informe mediante un informe técnico y legal, las trancas de Corapata, Achacachi, Ancoraimes, Chaguaya y Tajani, los días 20, 21 de agosto del presente año, con cuántos Policías contaban y a qué hora recibieron la denuncia del desaparecido del Sr. Germán Cutile Copa (Remita la nómina de los funcionarios Policiales).

CAMARA DE SENADORES
1ra. VICEPRESIDENCIA
Fojas: 3
29 DIC. 2023
Hora: 16:10
RECIBIDO
No Correlativo..... Firma.....

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3
28 DIC 2023
Hora: 11:00
RECIBIDO
No Correlativo..... Firma.....



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"En los lugares y en las fechas que refiere la consulta, se contaba con un efectivo total de cuarenta y cinco (45) servidores públicos policiales; en cuanto a la denuncia referida, toda vez que los hechos se encuentra en investigación bajo la dirección funcional del Ministerio Público, corresponde a esa instancia informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y Artículo 78 de la Ley N° 260".

Punto 3: Informe mediante un informe técnico y legal, cuál fue la unidad o Policía que recibió la denuncia de desaparición del señor Germán Cutile Copa, entre los días 20 y 21 de agosto del presente año y cuáles fueron sus acciones inmediatas (Adjunte documento).

Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Toda vez que la consulta hace referencia a hechos que se encuentran en investigación bajo la dirección funcional del Ministerio Público, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a esa instancia informar al respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y 7 de la Ley N° 260".

Punto 4: Informe mediante un informe técnico y legal, cuántos Policías cooperaron en la búsqueda del señor Germán Cutile Copa, si los mismos coordinaron con sus familiares, con el Sindicato de Transportes Provincias del Norte y con las autoridades indígenas originarias campesinas del sector para encontrar el cuerpo (Adjunte documento de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Los hechos que refiere la pregunta, se encuentran en plena etapa de investigación, en consecuencia, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y 7 de la Ley N° 260”.

Punto 5: Informe, detalladamente mediante un informe técnico y legal, quiénes encontraron el cuerpo del señor Germán Cutile Copa, fecha y hora, lugar de hechos, el estado del occiso y cuáles fueron las autoridades que se movilizaron. (Informe detallado).

Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

“Nos remitimos a la respuesta del punto 3”.

Punto 6: Informe detalladamente mediante un informe técnico y legal, cuál es el estado actual del minibús con placa de control 5580-TFI. (Adjunte documento).

Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

“Nos remitimos a la respuesta del punto 3”.

Punto 7: Informe detalladamente mediante un informe técnico y legal, cuál fue el motivo, por lo que la Policía Boliviana, no se movilizó inmediatamente en la búsqueda del señor Germán Cutile Copa, en los municipios de Pucarani, Batallas, Huarina, Achacachi, Ancoraimes, Puerto Mayor Carabuco y Escoma. (Adjunte documento).

Respuesta: El Informe N° 206/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

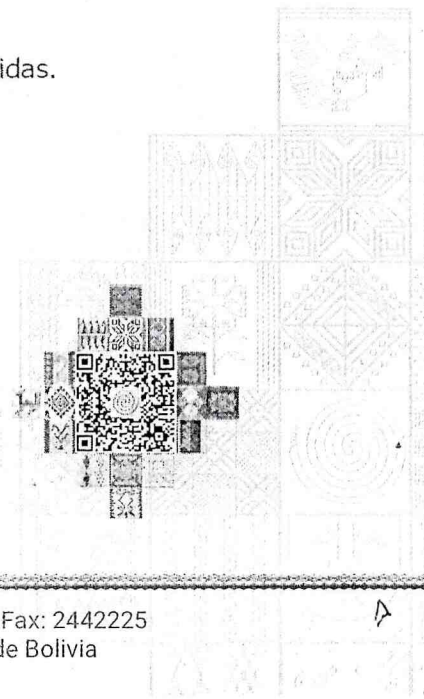
“Corresponde precisar que la Policía Boliviana, a través de la Policía Rural y Fronteriza y las unidades especializadas investigativas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de manera inmediata y oportuna, iniciaron e intensificaron los operativos policiales de búsqueda, logrando localizar a la víctima; en consecuencia, se desvirtúa de que la institución policial, no se haya “movilizado” en la búsqueda, como equivocadamente afirma la consulta”.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Mac Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEDEC/DFW
HR: F4G-00031024-000
Folios: 3
Ejemplares: 1
Cced: rno

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO